COPIA

I

17

RESOLUCION RL - 3802

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053, del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 7 de noviembre de 1977 se ha otorgado ante la Notaría 13a de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA;

Que el doctor Orlando Alcivar Santos debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Dirección Nacional de Tránsito ha conferido informe favorable según oficio N° 77-0127-R.DNT;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria debe ser modificada; y, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación a su estatuto social:
En el artículo sexto, en vez de "certificados de aportación" debe decir "participaciones".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de noviembre de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaría 13° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de Res

.....2

I

.....2

18

ponsabilidad Limitada denominada TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 7 de noviembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución con la modificación constante en el artículo primero. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733 del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripcinnes contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.------

José María Palau Ogáriza
SECRETARIO

Resol. N° 3802
VAE:pvc

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 31.223 a 31.227, número 6.531 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 34.794 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil